

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITOS.

Este apercibimiento de ser declarados rebeldes y de suceder en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que de continuación se expresan, en el plazo que se les fija, al concurso el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama e emplean, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Ejercitamiento Militar de Marinas.

6031

FERRER CANTRUL, Joaquín; hijo de Francisco y María, natural de Alcolea de Cinca (Huesca), de oficio jorralero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alcolea de Cinca (Huesca); procesado por la falta grave de primera cesación; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Isaac Olmos Martín, segundo Teniente del séptimo Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zaragoza, 5 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Isaac Olmos. JG—4141

6032

JOVE VALLINA, José; hijo de Francisco y María, natural de Langreo, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en Fuenla, de oficio marinillador, encarriado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de este requisitorio, ante el primer Teniente de Ingenieros, don Jesús Aguirre y Ortiz de Zirate, con destino en el segundo Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid.—Madrid, 16 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Aguirre. JG—4152

6033

PEREZ BREY, José; hijo de Ramón y Teresa, natural de Mieres, Ayuntamiento de Silleda, partido judicial de Lugo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración para destino a Caerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Domingo Abad Carranceja, Capitán de la Caja de Recauda de Estrada, número 115, residente en esta villa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.—Estrada, 8 de Mayo de 1914.—El Juez instructor, Domingo Abad. JG—5501

6034

RODRIGUEZ DIEGUEZ, Ramón; hijo de Gregorio y Carmen, natural de Arango, Ayuntamiento de Rodriego, partido judicial de Lugo, provincia de Pontevedra, oficio jorralero, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración para destino a Uquer; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor,

D. Domingo Abad Carranceja, Capitán de la Caja de Recauda de Estrada, número 115, residente en esta villa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.—Estrada, 8 de Mayo de 1914.—El Juez instructor, Domingo Abad. JG—5502

6035

TOSUANO ROMERO, Juan; hijo de Juan y María, natural de Cuevas de Berro, provincia de Málaga, estado soltero, oficio del campo, de veintidós años, estatura 1,660 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón segunda Reserva de Ronda, número 38, D. Francisco Mateos Martín, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ronda, 2 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Mateos. JG—4040

6036

URQUIRIA LABAU, Manuel; hijo de José Miguel y Josefa, natural de Irún (Guipúzcoa), de veintidós años, estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Irún; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente de Artillería de la Escala de Reserva, con destino en la Comandancia de San Sebastián, D. Marcelo Valladolid Terradillos, Juez instructor de la misma. San Sebastián, 4 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Marcelo Valladolid. JG—4071

6037

VERGA OTERO, Blas; hijo de Celestino y Carmen, natural de Orotiñán (Burgos), estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años, ojos, cejas y pelo caudillo y a os, frente regular, nariz chata, boca regular, color bueno, una cicatriz en la frente, entre ambas cejas; doceñado últimamente en Cortina (Burgos); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Asistente militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada—Sada, 7 de Abril de 1914.—El Teniente de Navío graduado, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JG—4055

6038

VENTIN, Manuel; recluta del Recorrido de 1910, destinado por la Caja de Recauda de Pontevedra, al Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, como granateo desdifer, asturiano de Gijón, parroquia de la Lanzada, partido judicial de Pontevedra, provincia de Pontevedra, hijo de Agustín, estado soltero, de veinticinco años, estatura 1,660 metros; procesado por haber faltado a la concentración ordenada para el día 10 de Enero del año actual, por Real orden de 12 de Diciembre de 1913 (O. O. núm. 278); comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este requisitorio en la GACETA DE MADRID, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Pontevedra, número 114, D. Ramón Casal de Lemos, residente en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 30 de Marzo de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Casal. JG—4028

6039

ALVAREZ RODRIGUEZ, Aurelio; hijo de Manuel y Felisa, natural de Vilna, de

la provincia de Orense, Ayuntamiento de Valdeorras, de dicha provincia, soltero, de veintidós años, de oficio jornalero; procesado por faltar a concentración a Caerpo; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnedio, 5.º de Caballería, D. José Cuadrado Juárez, residente en el Cuartel del Conde Ansúrez, en Valladolid.—Valladolid, 2 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Cuadrado. JG—4110

6040

AMANCLARAIN IMAR, F. de; hijo de José y María, natural de Ibarra (Guipúzcoa), de veintidós años, soltero, profesión hortelano; domiciliado últimamente en Ibarra; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de San Sebastián, D. Miguel Rubio las Heras, Juez instructor de la misma.—San Sebastián, 1.º de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Miguel Rubio las Heras. JG—4082

6041

ANGUERA CATRUCH, Pablo; hijo de Juan y Josefina, natural de Canencia, Ayuntamiento de Idem, provincia de Tarragona, de veintidós años, profesión labrador; domiciliado últimamente en Canencia, provincia de Tarragona, contra el cual se sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del 11.º Regimiento montado de Artillería de Campaña, D. Rafael Ferrer, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valencia, 2 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Ferrer. JG—4100

6042

ARAMBURU ARIZAENDI, Fermín; hijo de José Maite y Francisco, natural de Ormaiztegi (Guipúzcoa), de veintidós años, soltero, profesión labrador, vecindado últimamente en Ormaiztegi; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Caerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, D. Federico García Fernández, sito en el Cuartel del General Loma.—Vitoria, 9 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico García. JG—4125

6043

BALBASTRE YAGUE, Juan; natural de Trivisa (Tarragona), profesión labrador; domiciliado últimamente en Aínsa (Tarragona); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Zapadores de Treviño, 26 de Caballería, D. José Contreras Rodríguez, de guarnición en Villanueva del Páramo.—Villafamés, 4 de Abril de 1914.—José Contreras. JG—4130

6044

BARBINAGA REMONTERIA UBERUAGA, Juan; hijo de José María y María Domingo, natural de Guizaburuaga (Vizcaya), de estudio soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Leguaita (Vizcaya); procesado por faltar a la concentración a la Caja de pensiones de Durango en el Municipio del año actual; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo

do Teniente, Juez instructor del Regimiento Cañadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Benito Cortabitarte Oriatofaro, de guarnición en Vitoria. — Vitoria, 8 de Abril de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Benito Cortabitarte y Cristófero. — JM—4126

6065

BASCOMPTE MARTÍ, José; hijo de Antonio y Concepción, natural de San Juan de la Horta, Ayuntamiento de Idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,690 metros, pelo moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca grande, barba regular; domiciliado últimamente en Tarrasa (Barcelona); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Ricardo Muñoz Martímpuro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Valencia, 4 de Abril de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muñoz Martímpuro. — JM—4109

6066

BAZ PACHECO, Mariano; hijo de Aniceto y Teodora, natural de Sexaire, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de veintiún años, de estado soltero, profesión labrador, avecindado últimamente en Martillán, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Toledo, número 95, don Adolfo Velasco Palencia, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Zamora, 4 de Abril de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Adolfo Velasco. — JM—4140

6067

BERASATEGUI ZUBELDIA, José; hijo de Antonio y María, natural de Alza (Guipúzcoa), soltero, su estatura 1,647 metros, de oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el indicado pueblo; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Pedro Rapallo Rivero, Juez instructor, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — San Sebastián, 2 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Rapallo Rivero. — JM—4084

6068

BERMEJO RUIZ, Juan José; hijo de Matías y de Josefa, natural de la Iruela, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años, estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en la Iruela; procesado por falta a concentración; comparecerá ante el Juez instructor, D. Antonio Alcolea Lara, Capitán del Batallón segunda reserva de Ubeda, número 31, con residencia en dicha localidad. — Ubeda, 8 de Abril de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Antonio Alcolea. — JM—4096

6069

BOULLOSA MARTÍNEZ, Julio; hijo de Juan y Elena, natural de Sada (Orense), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Vigo (Pontevedra); procesado por su falta de presentación para el servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta

Comandancia de Marina, D. Manuel Rodríguez Martínez. — Vigo, 28 de Marzo de 1914. — Manuel Rodríguez Martínez.

JM—4103

6070

BONZON OCHOA, Indalecio; hijo de Juan y Dolores, natural de Cesantes (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cesantes; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, D. Manuel Rodríguez Martínez. — Vigo, 28 de Marzo de 1914. — Manuel Rodríguez Martínez.

JM—4101

6071

BOXIS MONCLUS, Fermín; hijo de Jacinto y de Manuela, natural de Bocairete, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Vallbons; procesado por la falta grave de ro aislado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Vicente Ricarte Llufuent, de guarnición en esta Plaza. — Zaragoza, 3 de Abril de 1914. — Vicente Ricarte.

JM—4139

6072

CARRERA MARQUEZ, Fulgencio; hijo de Francisco y Peregrina, natural de Bouzas (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Rodríguez Martínez. — Vigo, 28 de Marzo de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Manuel Rodríguez Martínez.

JM—4102

6073

CASTRO PIAY, Manuel; natural del Ayuntamiento de Santiago, de oficio estudiante, hijo de Manuel y Carmen; vecindado últimamente en San Pedro; procesado por haber faltado a esta última concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Caja de Recluta de Vigo, don Juan Seto Acosta, sito calle de Cervantes, número 14, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. — Vigo, 27 de Marzo de 1914. — El Capitán, Juez instructor, Juan Seto.

JM—4121

6074

CASTRO QUINTEIRO, Jesús; hijo de Rosendo y Manuela, natural de Asorey, Ayuntamiento de Carbio, provincia de Pontevedra; vecindado en Carbio, de veintitrés años, de estado soltero, profesión labrador; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Gabriel Rebollo Domínguez, residente en Santiago (Orense), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Santiago, 2 de Abril de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, Gabriel Rebollo.

JM—4089

6075

CERVERA GIBSEIG, Basilio; hijo de Bautista y Carmen, natural de Vinaroz, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años de edad, estatura 1,704 metros; domiciliado últimamente en Vinaroz, provincia de

Castellón, al qual se le instruya expediente por falta a concentración para su destino al Regimiento Artillería de Montaña de Melilla; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del 8.º Regimiento Montado de Artillería D. López Acalá Repullo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Valencia, 4 de Abril de 1914. — El segundo Teniente, Juez instructor, León Alcalá. — JM—4108

JM—4108

6076

CID GULIN, Antonio; hijo de Fermín y Pastora, natural de Iglesias de Querínas, Ayuntamiento de Atariz, provincia de Orense, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,652 metros; domiciliado últimamente en Iglesias de Querínas (Orense); procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería de Campaña, primer Teniente D. José Acosta y Madrazo, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde. — Valadolid, 4 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, José Acosta.

JM—4123

6077

COLMENERO PEREZ, José; hijo de Eduardo y Camilo, natural del Ayuntamiento de Colanova, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,690 metros; domiciliado en Movillones (Orense); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del 6.º Regimiento Montado de Artillería, Juez instructor, D. Ricardo de la Llata y Loubrant, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde. — Valladolid, 6 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo de la Llata.

JM—4135

6078

CONDE GARCIA, Martín; hijo de Lucas y Leandra, natural de Burriana, de estado soltero, destinado al Regimiento Infantería de Gerriola, número 42, en la última concentración; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor permanente de causas de la Séptima Región, D. Joaquín Rodríguez Taribó, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde. — Valladolid, 5 de Abril de 1914. — El Comandante, Juez instructor, Joaquín Rodríguez.

JM—4124

6079

ECHEVERRIA ZABALETA, José; hijo de José Francisco y María Juana, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de veintidós años, de oficio labrador, estatura 1,708 metros; domiciliado últimamente en Soto Sabastidi; procesado por faltar a concentración a la Osja de Recluta del mismo nombre; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cañadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, de guarnición en Vitoria, D. Juan Rodríguez Fernández; bajo apercibimiento que de no efectuarlo sera declarado rebelde. — Vitoria, 8 de Abril de 1914. — El primer Teniente, Juez instructor, Juan Rodríguez.

JM—4127

6080

EIRAS LOPEZ, Emilio; hijo de Juan y María; natural de Riveira, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Miguel de Oya (Pontevedra); procesado por su falta de presentación para pasar al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina, D. Manuel Rodríguez Martínez.—Vigo, 6 de Abril de 1914.—Manuel Rodríguez Martínez.

JG—4107

6081

EZQUILOGACARRER, Iluminado; hijo de Casiano y de Josef, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión pastelero, de veintidós años, estatura 1,667 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), calle del General Echagüe, número 8, piso segundo; procesado por haber faltado a la concentración a la Usja de Recutas de San Sebastián en el llamamiento del año actual; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XII, 2º de Caballería, don Tomás Bergués González, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 8 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Bergués.

JG—4129

6082

FERNANDEZ JIMENEZ, Juan; hijo de Juan y de Rufesinda, natural de Ubeda, provincia de Jaén, de estado soltero, de veintitrés años, estatura 1,592 metros; domiciliado últimamente en Ubeda; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Antonio Vargas Astudillo, Capitán de la Usja de Recutas de Ubeda, número 31, con residencia en dicha localidad.—Ubeda a 14 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Vargas Astudillo.

JG—4097

6083

FERRERA DOMINGUEZ, Manuel; natural del Ayuntamiento de Porriños, de estado soltero y oficio labrador, hijo de José y de Juana; domiciliado en Torneros; procesado por haber faltado a esta última concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Usja Reoluta de Vigo, don Juan Soto Acoita, sita calle de Cervantes, número 14, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le parará el pasaje a que haya lugar.—Vigo, 27 de Marzo de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Juan Soto.

JG—4120

6084

FERRER COSTA, José; hijo de Bautista y de Antonia, natural de Denia, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Denia, al cual se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del octavo Regimiento Montado de Artillería, D. Luis Camilleri Ramón, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 6 de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Camilleri.

JG—4134

6085

GARCIA ALVAREZ, Baltasar; hijo de Casto y Teodora, de veintidós años, de estado soltero, del Reemplazo de 1913, pertenece al Ayuntamiento de Prado

(León); domiciliado últimamente en Cerezal; procesado por haber faltado a concentración en la Usja de León; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería don Santiago Revilla y Gala, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Valladolid, 1º de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Santiago Revilla

JG—4115

6086

GAROJA NAVAS, Manuel; hijo de Manuel y Dolores, natural de San Adrián (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Adrián; procesado por su falta de presentación para pasar al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Ayudante de la Comandancia de Marina, Capitán de Infantería de Marina D. Manuel Rodríguez Martínez.—Vigo, 6 de Abril de 1914.—Manuel Rodríguez Martínez.

JG—4106

6087

GARCIA RODRIGUEZ, Agustín; hijo de Antonio y Antonia, natural de Madroñera (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madroñera, Juzgado de primera instancia de Trujillo, estatura 1,660 metros; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 12 de Diciembre último (D. O. núm. 278); comparecerá, en el término de treinta días, contados desde el día que se publica esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán del segundo Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Jorge Cabanyes Mata, en el Cuartel de Vicálvaro (Madrid).—Vicálvaro, 14 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Jorge Cabanyes.

JG—4122

6088

IBARRA PEREZ, José; hijo de Luis y Manuela, natural de Málaga, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo del Mar (Valencia); comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante de este Trozo marítimo, con objeto de prestar declaración en expediente que se le sigue por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, como inscripto disponible comprendido en el Reemplazo del año actual.—Torrevieja, 30 de Marzo de 1914.—José María de Oteyza.

JG—4094

6089

IVAR ARLANDIS, Manuel; hijo de Vicente y Josef, natural de Altea, Ayuntamiento de idem (Alicante), de veintidós años, de estado soltero; acreditado últimamente en Orihuela (Alicante); contra él cui se sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del 11º Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Rafael Ferrer, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 2 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Ferrer.

JG—4098

6090

LOPEZ FERNANDEZ, Acelino; hijo de José y Rosa, natural de Taborda, Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), profesión labrador, de veintidós años; domi-

ciliado últimamente en Taborda; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón de segunda Reserva, número 118, D. Luis López Saavedra, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.—Vigo, 4 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Luis López Saavedra.

JG—4138

6091

MARQUES PRIETO, Ulpiano; hijo de Matías y de Quintina, natural de Cespedosa de Tormes, Ayuntamiento de idem, partido de Béjar (Salamanca), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cespedosa de Tormes; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 4 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez.

JG—4113

6092

MARTINEZ FUENTES, Miguel; hijo de Adrián y de Catalina, de veintitrés años, de estado soltero, natural de San Cristóbal de la Palantera (León), estatura 1,667 metros, sabe leer y escribir; procesado por haber faltado a concentración a fin; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, D. Eduardo Suárez Rosillo, en el Cuartel del Conde Ansúrez, de esta Plaza, donde tiene su domicilio el expresado Juzgado.—Valladolid, 3 de Abril de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Suárez.

JG—4112

6093

MATEOS GARCIA, Victoriano; hijo de Pablo y de Gregorio, natural de Zotes del Páramo, provincia de León, Juzgado de primera instancia de la Bañeza, provincia de León, Capitanía General de la séptima Región, nació en 27 de Julio de 1891, de oficio jornalero, su estatura 1,667 metros, acreditó saber leer y escribir; acreditado en la República Argentina; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, a responder por expediente que por faltar a concentración se le sigue, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5º de Caballería, D. Pablo Martín Aguirre, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el Cuartel del Conde Ansúrez.—Valladolid, 4 de Abril de 1914.—Pablo Martín.

JG—4114

6094

MORENO ARTELA, Leopoldo; hijo de Martín y Macario, natural de Tiebas (Navarra), de veintidós años, soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Alba (Guipúzcoa); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de San Sebastián, D. Eduardo Aguirre Cricor, Juez instructor de la misma.—San Sebastián, 1º de Abril de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Eduardo Aguirre.

JG—4085

30 Mayo 1914

Gaceta de Madrid. — Núm. 150

Expediente de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. José Ávila Arribalzaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, se ruego á todas las Autoridades con órdenes á sus dependencias para que procedan á la búsqueda y ocupación de 25 arrobas de aceite sustraidas á D. Eugenio Castillo Infante, del molino denominado Nuestra Señora del Rosario, en el sitio de los Zagalas de Alcanfete, en los días 25 al 27 de Abril último, y caso da ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real, 9 de Mayo de 1914.—D. José Ávila.—Por mandado de S. S., Antonio Escobar. JO—5111

BADAJOZ

D. José Villalba y Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor causantía, de que se trataba mención, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y pie, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz, a 27 de Abril de 1914. El Sr. D. José Villalba y Martínez, Juez de primera instancia de este partido. Habiendo visto estos autos, de juicio declarativo de mayor causantía, promovido entre partes: de una como demandante, D. Francisco Jurado Sánchez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Cádiz, con carácter propio, representado por el Procurador D. Vicente Martínez González y dirigido por el Letrado D. Isidoro Osorio y Sánchez-Villalobos, y de otra el Ministerio Fiscal, representado por el señor Delegado del Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia del Territorio, sobre presunción de muerte de D. José Jurado Sánchez, hermano del autor...»

«Ruego que se declare la presunción de muerte de José Jurado Sánchez, natural y vecino de esta capital é hijo de Miguel y Catalina.

«Así por esta sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y pie, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, librándose al efecto los oportunos edictos, y no será ejecutable hasta después de seis meses, contados desde su publicación en dichos periódicos oficiales, de finitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.—José Villalba.

«Publicado.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Villalba y Martínez, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de quinto, el Secretario judicial, hoy fe.

Badajoz, 27 de Abril de 1914.—Ante mí, Manuel Maqueda.»

Lo que se hace público á los efectos del artículo 192 del Código Civil.

Dicho en Badajoz a 27 de Abril de 1914. José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. X—1153

BERMILLO DE SAYAGO

D. Sebastiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 29 de Abril último fueron sustraídos 112 bacilos de un bacilar situado en la dehesa de Beimil, al sitio denominado el Mira-

dor, cuya finca es propiedad de D. Francisco Villar Nieto, vecino de Madrid, y está situada en término municipal de Cabeza, de este partido, por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades ci civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dichos bacilos, poniéndolos á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Bermil, a 15 de Mayo de 1914.—Sebastiano Orejas.—P. S. M., Francisco Vélez. JO—5279

CABRA

D. Juan Bautista Bellido y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al Cuerpo de viudas caballarizas, las cuales el día 24 de Febrero último iban sueltas por la Plaza Vieja de esta ciudad, conduciéndolas un muchacho desconocido, y atrayéndole una de ellas á la anciana Ana de los Reyes Cádiz, le causó lesiones de alguna importancia, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibirlas discaración y responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyó por el hecho mencionado, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere llegado en derecho.

Dado en Cabra, a 14 de Mayo de 1914.—Juan B. Bellido.—El Secretario, P. H., Rafael García. JO—5438

CALAMOCHA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en expediente de exención de costas de causa sobre lesiones contra Francisco Zabal Domingo, ha dictado con esta fecha el siguiente:

«Auto.—Calamocha, 14 de Mayo de 1914. La anterior carta orden úsase al expediente de que razon; y

Resultando que en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Montalván, por el delito de lesiones, contra Francisco Zabal Domingo, se dictó auto en 12 de Diciembre de 1900, mandando requerir al procesado para que prestara fianza en cantidad de 1.500 pesetas para asegurar las responsabilidades de la causa, decidiéndose el embargo de sus bienes, en caso de no prestar; y en su virtud, y como no constituyera la fianza exigida, se le embargaron las siguientes fincas:

• Un campo secano, en la partida Huembres del Cabezo Gordo, del término de Cutanda, de 44 áreas 72 centímetros; lindante: al Norte, con José Alijard; Sur, con José Navarrete; Este, Antonio Gutiérrez, y Oeste, con monte blanco; tasada en 10 pesetas; y

• Otro campo, en el Hoyo de la Oveja, de dicho término, de 44 áreas 72 centímetros; lindante: al Norte, con Matías Bellido; Sur, José Gárate; Este, Gregorio Latorre, y Oeste, monte blanco; tasado en 10 pesetas;

Resultando que en 14 de Febrero de 1913, la Audiencia Provincial de Teruel expedió una carta-orden para que se procediera á la ejecución de las costas liquidadas en dicha causa, entre las que figuraba la indemnización al ofendido José Navarro Bello, de 50 pesetas; y como el penado hubiera fallecido el 15 de Diciembre de 1910, se requirió á María Latorre Gárate y á Pedro y Francisco Zabal Latorre, mujer y hijos del penado y herederos del mismo, al segundo de ellos por medio de edictos, por ignorarse su paradero, y al otro, como menor de edad, á su citada madre, para que satis-

facerse las costas; y como no las hicieran efectivas en el plazo que se les concedió, entrando ya en la vía de apremio, se les requirió para que en término de seis días, presentaran los titulos de propiedad de las fincas embargadas, se libró mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Montalván, para que expediera certificación de cargas de las mismas, se les hizo saber el nombre de los peritos que las habían fijado, para que, en su caso de desacuerdo, nombraren otro por su parte, y se sacaron los bienes á subasta, habiéndose celebrado tres, la segunda de ellas con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y la tercera sin subjeción á tipo, sin que haya habido postores en ninguna de ellas.

Considerando que por no haber habido postores en ninguna de las tres subastas, se hace preciso la adjudicación de los bienes embargados, guardando el orden de preferencia que establece el artículo 49 del Código Penal:

Considerando que esa adjudicación debe hacerse por las dos terceras partes del precio que sirvió de base á la segunda subasta, pues tan injusto sería el adjudicártelos por el precio de su tasación cuando no se habido postores, ni quien haya ofrecido cantidad ninguna por las fincas, cuando el fijar cualquier otro tipo, que siempre resultaría exorbitante:

Considerando, por tanto, que el artículo 49 del Código Penal ordena, cuando no haya bienes bastantes para cubrir todas las responsabilidades peculiares impuestas, que se satisfaga la reparación del daño causado e indemnización de perjuicios, por lo que procede adjudicar las fincas embargadas al perjudicado como parte de pago de su crédito;

Considerando que también debe declararse insolvente al penado por las demás responsabilidades que deja de satisfacer por haberse acreditado á su debido tiempo que no tenía más bienes;

Vistas las disposiciones legales aplicables;

Si se adjudica á José Navarro Bello, como parte de pago de la indemnización á que tiene derecho, las dos fincas descritas en el primer Resultando, en la cantidad de cinco pesetas cada una, por cuya transmisión deberá pagar el impuesto correspondiente en el término legal,

Se declara insolvente al penado Francisco Zabal Domingo por el resto de la indemnización y costas no satisfechas.

Notifíquese este auto á María Latorre Gárate, como viuda del penado; y como madre y legal representante de Francisco Zabal Latorre, ambos como herederos del penado, librándose para ello la oportunidad orden, con testimonio del presente, al Juez municipal de Cutanda, y notifíquese también á Pedro Zabal Latorre, como heredero de su padre Francisco Zabal Domingo, por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; consultese á su tiempo con la Superioridad, y póngase en conocimiento del señor Fiscal.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de instrucción de este partido, de este certificado. Ismael Rodríguez Solano.—Juan Teller. Rubricado.

Y para que sirva de notificación á Pedro Zabal Latorre, como heredero de su padre Francisco Zabal Domingo, expido el presente en Calamocha á 14 de Mayo de 1914.—El Secretario, Juan Teller. JO—5283.

CASTELLÓN

El señor Juez de instrucción de este partido D. Juan Antonio Monzerrat y Garín, en providencia del día de hoy, remanda á una carta orden de la Superioridad, dianamente de la causa que se instruye sobre homicidio contra Nicolás Domenech Llorente, ha mandado se cite por la presente á los testigos Joaquín Gómez y Francisco Osuna Octavio, vecinos de Torreblanca, labradores, cuyo actual paradero se ignora, y Manuel Salvador Gómez, labrador, residente en Barxalena, ignorándose la calle y número donde habita, á fin de que los días 25, 26 y 27 del actual, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, con objeto de asistir al juicio oral en que ha de verse la causa de que se ha hecho mérito anteriormente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Castellón, 15 de Mayo de 1914.—El Secretario judicial, Camilo María.

JO—5284

CERVERA DE RÍO PISUERGA

El señor Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Río Pisueña, por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado en el número 29 del corriente año, por el delito de muerte de Moisés Zamarrero, ha acordado citar á Melitón, Lorenzo y Agueda Zamarrero y Manuel Pastor, criberos ambulantes, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaraciones en distinto sumario, y ofrecerles las acciones del procedimiento en los dos extremos que expresa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Río Pisueña á 15 de Mayo de 1914.—El Secretario, P. H., Marcelino González.

JO—5285

CORDOBA

En cumplimiento de lo ordenado en carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, se cita en legal forma á José Benito Herencia, de esta vecindad, cuyo último domicilio fué en el paseo de la Ribera, número 29, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Audiencia, con el fin de notificarle el auto en que se acuerda la suspensión de la condena que le fué impuesta en la causa que se le ha seguido, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba, 15 de Mayo de 1914.—El Secretario, Licenciado Luis Ramón.

JO—5289

CHELVA

D. Dionisio Fernández Gausí, Juez de primera instancia del partido de Chelva.

Por el presente edicto se llama á Tomasa Jarque, vecina que fué de Sinarca, casada con Juan Demoga Ruiz, y en la actualidad residente en Barcina, sin que cometi el domicilio, para que en el término de quince días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser oída en el expediente que me hallo instruyendo para la recusación definitiva en el Manicomio provincial de Valencia del

presente demente Juan Demoga Ruiz, apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Chelva, 9 de Mayo de 1914.—Dionisio Fernández.—El Secretario accidental, Luis Banchís. JO—5218

DURANGO

D. José de Solano y Polanco, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por la presente se ruega á las Autoridades y ordena á los Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura del criminal de motocicletas de Bilbao, Luis Arana, cuyo segundón apellido se ignora, y le conduzcan á mi disposición, en la Cárcel de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario número 30, del presente año, á causa de no haber comparecido dicho sujeto en este Juzgado á pesar de haber sido citado en consecuencia con el artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento.

Dado en Durango, á 14 de Mayo de 1914.
José de Solano.—Ante mí, José de Aratío.

JO—5292

FIGUERAS

D. Juan Conte Lacoste y Aragó, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido.

Certifico: Que por virtud de los autos que se dirán, se ha preferido la sentencia, cosa cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Figueras, á 23 de Mayo de 1914, el Sr. D. Pelegri Benito Landa, Juez de primera instancia de la misma y su partido, y autos de juicio declarativo de mayor cuantía, iniciados por D. Antónimo Legrasa Gali, del comercio de Barcelona, representado por el Procurador D. José María Fages y dirigido por el Licenciado D. Carlos Fages de Peramón, sobre declaración de presunción de muerte de D. Juan Legrasa Gali, vecino que fué de Espolla, en cuyos autos es parte el señor Fiscal municipal de esta ciudad, y

»Resaltando que, etc.

»Fallo que admitiendo la demanda inicial de autos, debía declarar y declaraba, á los efectos legales procedentes, la presunción de muerte de D. Juan Legrasa Gali, hijo de Esteban y Ana, nacido en Espolla el último día de Febrero del año 1861; publicóse la cabecera y parte dispositiva de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para después de seis meses, y una vez fija, procesar á ejecutarla.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pelegri Benito.»

Y para que conste, á los efectos dispuestos en la parte dispositiva de la transcrita sentencia, y para la inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente testimonio que firmo en Figueras á 23 de Mayo de 1914.—Ante mí, Juan Conte Lacoste. X—1151

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de un hombre de cincuenta años, alto de 1,77 m. troc., pelo raro y corto, voz arrastrada, encapuchado en la Usquera, Félix Agustín, cuya casa era de la misma, de edad de ochenta años, de la propiedad de Vicente Gil Gutiérrez desparecida el día 20 de Abril último del monte Bañuelos, término de Cortes, penitenciarias, caso de ser habidas, á dis-

posición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín, á 13 de Mayo de 1914.
José Bugella.—El Secretario, Adelio Pérez. JO—5295

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Juicio por Jurado, he acordado, en providencia de este año, se proceda el 30 del corriente, á las trece, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Cañamaque, número 4, al sorteo de los seis señores Vocales, que bajo mi presidencia, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de partido para la formación de las segundas listas de Jurados, correspondiente al año actual.

Dado en Gaucín, á 13 de Mayo de 1914.
José Bugella.—El Secretario de gobierno, Adelio Pérez. JO—5294

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de Gaucín.

Por el presente edicto, de causa número 37 de este año, ruego y encargo á los Agentes de la P. Ilustrísima judicial y fuerzas de la Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de la mujer cuyas señas se dirán al final, propria del vecino de esta villa a Salvador Quiñones Martínez, hurtada del sitio Huerta de Palgos, de este término, la noche del 10 al 11 del actual, deteniendo á sus conductores, si no acreditan su legítima pertenencia, los que serán puestos en la Cárcel de este partido, á mi disposición.

Señas.

Una yegua de doce años, de 1,40 metros alzada, pelo castaño, caízada de las dos manos y pie derecho, bube en blanco, pelos blancos en los escutillares, lucera, hierro malga derecha R y del Fénix Agrícola en brazo y malga izquierda y el de la Compañía Europea Company E. C. entazadas en la culata izquierda.

Dado en Gaucín, á 14 de Mayo de 1914.
José Bugella.—El Secretario accidental, Bartolomé Moja. JO—5293

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber, que en la noche del 3 al 4 del actual fueron hurtados del sitio denominado Poblado Bermijo, término de Villaluenga del Rosario, los caballeros que á continuación se expresan, de la propiedad de Juan Gutiérrez Mezoso, Pedro Rodríguez Herrera y Francisco Pérez García.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y Agentes de Policía, procedan á la busca de dichos semovientes, y caso de que sean habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifiquen su legítima adquisición.

Aní lo he acordado con esta fija en el sumario que por el expresado hecho instruyo con el número 18 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una potra de un año, pelo negro, con lujo reguero en la frente, regular alzada y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

Un potro tordo ebacero, regular alzada, sin hierro ni señal alguna,

Una burra parda obscure, de doce años, y con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

Una yegua colorada, con rastro, de tres meses, con una pata blanca y lacerón grande en la frente; la yegua, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

Un mulo de un año, rojo, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola.

Grazalema, 13 de Mayo de 1914.—Jérónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—5298

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente se cita al que se crea dueño de una burra de ocho años, rucia en canela, de 1,12 metros de altura, pechos blancos por el dorso y preña blanca, la cual fué sustraída hace unos tres años próximamente, de una ranfera, en este término, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle entrega de dicha burra, acordando previamente su legítima pertenencia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le perjudicará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuetro instruyendo contra Luciano Valverde Caballo, por hurto de expresado sometiente.

Dado en La Rambla á 14 de Mayo de 1914.—Antonio Martínez Jordán.

JO—5304

LERMA

D. Vicente Henche y Yarüe, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo mandado en providencia a este efecto, se cita, lanza y empieza á Lorenzo Tomé Lara, vecino de Villamayor de los Montes, que actualmente debe hallarse en Bilbao trabajando en una fábrica, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de requerirle ; para el pago de las costas que se han sido impuestas en causa por lesivas, previéndole que si no comparece se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Dado en Lerma á 19 de Mayo de 1914. Vicente Henche.—P. S. M., Félix Nóbrega. JO—5153

LINARES

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juz. de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los herederos de Sebastián Hernández Fernández, que el día 8 de Noviembre último fué herido en riña por Francisco Moreno Fernández, falleciendo á consecuencia de la herida el día 14 del mismo mes y año, á fin de recibirles declaración en la causa número 336, instruida por tal motivo y hacerles el ofrecimiento de acciones.

Dado en Linares, á 17 de Mayo de 1914. Pedro Muñoz.—El Secretario, Indefonso Jurado. JO—5335

LORA DEL RIO

El señor Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura del sujeto desconocido que viajó sin billete

desde Tocina-Empurias á ésta, en el tren expreso del 27 de Abril último y dijo Margarita Otilio Abellán Torla, de Tocina, á quien, al propio tiempo, se cita por término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado, Calón, 18, á fin de, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Lora del Río, 6 de Mayo de 1914.—José Vázquez Gómez.—Licenciado José Cobo Siles. JO—5059

LORA DEL RIO

El señor Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura de tres individuos, que viajaron sin billete en el tren mixto número 1, el 30 de Abril, desde esta estación á la de Peñafiel, llamados José Ferreira Pacheco y Manuel y José Pinto Barbosa, de diecisiete, dieciocho y dieciséis años, respectivamente, a quienes si propio tiempo se cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, Calón, 18, á servicios, bajo apercibimiento, si no lo verifican, despararles el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Lora del Río, 8 de Mayo de 1914.—José Vázquez Gómez.—Licenciado, José Cobo Siles. JO—5386

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 22 del actual en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad cooperativa de crédito El Hogar Español, contra D. Federico Dupuy d'Arcais de Marina, Capitán de Corbeta de Loma, se anuncia por medio del presente, que se insertará por trés veces en días distintos en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial de Actos de esta villa, Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Valencia y en uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de dichas capitales, fa vista en públicas subastas, por primera vez, y precio de 280 000 pesetas, que para este efecto fué fijado en la cincuenta y dos mil quinientos de la escritura que sirve de base al juicio, la flota y maquinaria que forma parte del inmueble como adosada al mismo, y adquirió para todos sus efectos la condición de inmueble, que se describen así:

Un campo de tierra inculta en parte y parte cultivada para fructificar arroz, comprensivo de 500 manzanas, equivalentes á 41 hectáreas 55 áreas, situado en término municipal de Ostarroja, partido judicial y Registro de la Propiedad de Torrejón, partida de la Trascadera; limitando por Norte, con la arroya del Carral; Este, tierra de José Nájera Alfonso, hoy de D. Pedro Giner Miralles; Osate, con tierras de D. Facundo Burriel Guillén, y por el Sur, con la arroya del Puerto.

Dicho terreno se formó por agrupación de otros dos, uno de 300 manzanas de tierra inculta, para cultivar arroz, que es en el Registro de la Propiedad la finca número 6.439, y el otro un campo de 200 manzanas, resto de otro de 300, que es en el Registro de la Propiedad la finca número 6.440.

Una máquina de vapor, horizontal, sistema Primitiva ó Lionesa, á condensación, con regulador á expansión variable, fuerza de seis caballos nominales, pudiendo desarrollar una fuerza de 12 caballos efectivos, con sus vástagos, bron-

cos fusturados, tuberías de cobre y hierro, engranajes y llaves, completas para su buen funcionamiento y señalada con el número 36 de confección.

Una caldera á vapor de plancha de acero Siemens, sistema tubular, desmontable, de 15 metros de superficie, de calificación, fuerza de 10 á 12 caballos, completa, con todos los accesorios pertenecientes á la misma para su buen funcionamiento, con nivel de agua y tubería.

Una rueda de cinco metros de diámetro, con su herraje y contramarcha de engranajes, arboles, cojinetes y soportes, varillas, placas y correas, completa para su buen funcionamiento.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Terrente el día 20 de Junio próximo, á las once, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, que podrán hacerse á calidad de seder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó acreditar haberlo verificado en la Caja General de Depósitos á disposición del mismo, con presentación del oportunuo renglón, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las expresadas 230 000 pesetas; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado, que adjudicará el remate al mejor postor, y la cantidad por éste consignada quedará como parte de pago del remate, cuyo total habrá de consignar dentro de los ocho días siguientes á suprobación, devolviéndose las de los otros licitadores, y que los que lo deseen para interesarse en el remate podrán examinar los documentos que forman los títulos de propiedad en la Secretaría del que responda, donde estará de manifiesto y con los que habrá de conformarse sin que tengan derecho a exigir ninguno otro.

Madrid, 23 de Abril de 1914.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º, Manuel Algora. X—995

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rojas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente efecto, llamo y emplazo á Rufino Garrigues Viejo, natural de Guadalupe, hijo de Gabriel y de María, casado, periodista, de sesenta y cuatro años de edad y domiciliado últimamente en la calle de San Caystano, número 4, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en el Boletín Oficial, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificárle una resolución de la Superioridad, apercibido que, de no verificarla, será declarado rebeldio y lo parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo espeso, ojos azules, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado, Secretaría de D. Esteban Urzúa.

Madrid, 14 de Mayo de 1914.—Manuel Moreno.—El Escribano, Esteban Urzúa. JO—5314

D. Manuel Moreno y Fernández de Roldán, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael González Moreto, de veinticuatro años de edad, hijo de Rafael y Francisca, natural de Granada, soltero, estudiante, hoy soldado deserto, y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superficidial, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado, Secretaría de D. Esteban Uzqueta.

Madrid, 13 de Mayo de 1914.—Manuel Moreno.—El Secretario, Esteban Uzqueta. JO—5315

MONTORO

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Per la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cito, llama y emplaza á Isidoro Huertas González, hijo de Benigno y de Marcellina, de quince años, soltero y vecino de Madrid, á su calle Princesa, número 55, y á Luis Guisández Montañés, hijo de Manuel y de Carmen, soltero, de trece años, y también vecino de Madrid, á su calle Blasco de Garay, número 5, procesados en causa que contra ellos se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre esmafa á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, por haber viajado sin billete en el tren correo número 22, del 24 de Diciembre último, en el trayecto de Baeza á Villa del Río, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta población, con el fin de notificarles el auto de terminación de sumario, practicar las demás diligencias acordadas con respecto á ellos en el auto y constituirlos en prisión provisional en la Cárcel de este partido, por haberse decretado la misma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión y libertad provisional relativo á tal sumario.

Dado en Montoro á 16 de Mayo de 1914. Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lata. JO—5335

MURCIA—SAN JUAN

El señor Juez de instrucción de este distrito de San Juan, por auto de esta

fecha, ha acordado queda sin efecto la requisitoria publicada con el número 2.641, en la GACETA DE MADRID, de fecha 11 de Abril del año actual, para la busca y captura de José Candela Nicollás, de edad soltero, profesión jornalero, de veintiún años, procesado por estafa.

Murcia, 13 de Mayo de 1914.—El Secretario, P. H., Isidro Salas. JO—5396

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de primera instancia de San Feliu de Llobregat y su partido.

Por virtud del presente reglamento adjunto hago saber: Que habiéndose solicitado la devolución de la causa que afecta á la responsabilidad del cargo de Registrador de la Propiedad en contra constituida el de este partido, D. Enrique Cambra y Piñón, que falleció en Barcelona, y anteriormente había prestado los servicios del mismo cargo en el Registro de la Propiedad de Villarreal, he recordado en providencia del día de hoy la fijación del presente edicto, á fin de que en el plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieran que deducir alguna acción contra el referido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formule, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Feliu de Llobregat á 19 de Mayo de 1914.—Manuel Aguilera.—Ante mí, Antonio Monasterio.

El instructorio Secretario:

Certifico que el expediente en méritos del cual se libra el presente edicto, se instruye de oficio.

San Feliu de Llobregat, á 19 de Mayo de 1914.—Antonio Monasterio. JO—5484

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de primera instancia del partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de D. Alejandro Oñate y Martínez, del comercio, casado, mayor de edad, que apareció en su último domicilio en Barcelona, y calle de Regomir, inciando en este Juzgado á instancia de su consorte D. Filomena José y Bonet, también mayor de edad, en profesión especial, y vecina de Cornellá, se llama por primera vez al dicho suscrito D. Alejandro Oñate y Martínez, por término de dos meses, apercibiéndole que, transcurrido el expresado término en su ausencia en dicho expediente, se dictará la resolución correspondiente y le parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

San Feliu de Llobregat, 25 de Mayo de 1914.—Manuel Aguilera.—Por disposición de S. S.: Ante mí, José Camps, Secretario. X—1147

SOLSONA

Por la presente, mandada publicar en méritos de esmafa seguida en este Juzgado de instrucción, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, el gitano llamado Oliveros, cuyos demás nombres y circunstancias personales se ignoran, que el día 12 de Diciembre del año último, viéndole á esta población en dirección á la feria de Santa Lucía, se encontró en el portal denominado Flaqueza, sito en término municipal de Navés, con otro gitano llamado Sebastián Añaya Larrea, con el que disputó é hizo á éste y su familia varios disparos de arma de fuego, al objeto de comitir turpe en prisión y recibió de éramos indagatoria en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser degüello o rebelde.

Dado en Solsona, á 25 de Mayo de 1914. Pedro Andrés.—D. S. O., Alfonso Encadrador. JO—5788

TORRIJOS

Por el presente se instruye del artículo 109 de la ley de Ejecuciónamiento Criminal á los esposos Miguel Ruiz Lazo y Isabel Díaz Pérez, cuyo paradero se ignora, ofendidos en la causa número 65 del corriente año, que por el delito de disparo de arma de fuego se sigue contra Mariano Jiménez Robles (s) Patata.

Dado en Torrijos, á 18 de Mayo de 1914. Vicente Blanco.—P. S. M., Licenciado Jesús Riestra. JO—5405

TUDELA

D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al dueño ó dueños de dos sábanas de estopas, círcas ordinarias, que en los últimos días del mes de Febrero próximo pasado, fueron sustraídas de un tendedor de ropa, próximo á la Azucarera de Tudela, y en unas bultas llamadas de la Mejana, de esta ciudad, por dos individuos ambulantes llamados Benigno Esteban San Juan Miguel y Tomás Peñina Ribera, que caminaban por la vía del ferrocarril, con dirección á Vitoria, una de cuyas sábanas se halla marcada en una de sus puntas con las iniciales R. A. en algodón rojo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de rendirles declaración y ofrecerles el procedimiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Ejecuciónamiento Criminal, en la causa que se instruye sobre el indicado hecho, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tudela á 15 de Mayo de 1914. Adolfo Ortiz Casado.—P. S. M., Licenciado Jesús Abadía. JO—5328

VALLADOLID—PLAZA

D. Francisco Zubanco del Val, Juez de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se instruye de lo que previene el artículo 109 de la ley de Ejecuciónamiento Criminal, á los parientes más próximos de Ramón Rodríguez García, viudo, de unos cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en esta capital, calle de Vega, número 13, á fin de que participen al Juzgado, si se muestra en su parte en la causa que el mismo instruye sobre muerte de referido Ramón Rodríguez.

Dado en Valladolid á 16 de Mayo de 1914.—El Secretario judicial, Pedro del Río. JO—6880

VITORIA

El señor Juez de instrucción de esta capital, ha mandado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, se cite al procesado en causa seguida en este Juzgado por el delito de robo, Félix Vaibañea Garrido, vecino que falleció de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca en el local de dicho Superior Tribunal, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en mencionada causa, apercibiéndole, que si no lo verifica será reducido á prisión.

Y para que sirva de citación en forma al procesado Félix Vaibañea Garrido, expedido la presente cédula, que firmo en Vitoria, á 22 de Mayo de 1914.—El Secretario, Deogracias Crespo. JO—5624

ZAFRA

D. Francisco García de la Mata y González, abogado, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción del Partido.

En virtud del presente, se interesa de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, protocolar a la inmediata detención de Domingo Sánchez, natural de Almedralejo, de cincuenta y cinco años, alto, carnes regulares, color marrón moreno, ojos claros, vistiendo ropa de mal uso, el cual hace vida marital con María Bernardina Rico, de profesión quiclerca; y caso de ser habido, se pondrá con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado, para ser oíto y responder a los cargos que le resulten en su contra que instruye por violación y abusos deshonrantes a la joven de doce años Rafaela Nieto Bonerillo.

Al mismo tiempo interesa la citación de la señora María Bernadina Rico, madre de la víctima, que comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración en el mismo sumario y hacerle el examen mixto de acusación que la Ley previere.

Dado en Zafra el 18 de Mayo de 1914.— Francisco García de la Mata.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO-5410

Juzgados Municipales

LAROJA

D. Benjamín Martínez Alarcón, Juez municipal suplente, en ejercicio de esta villa, por estar el propietario encargado del primer juicio e instrucción.

Hágase saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de preverse conforme a lo dispuesto en la ley provincial del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañan a la solicitud certificación de ascenso, certificación de buena conducta moral y certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se pone al presente edicto.

La Roja, 15 de Mayo de 1914.—El Juez municipal suplente, Benjamín Martínez Alarcón.

JO-5338

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.394 de orden, correspondiente al año último, por lesiones y daños, contra Emilio Llorente Sivilano, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el 21 de Febrero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peña, Adjunto s. D. Jacobo González Arnao y D. Enrique Ferrer; habiendo visto las

precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Emilio Llorente Sivilano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Hallamos que debemos condonar y condescender a Emilio Llorente Sivilano, y la pena de seis días de arresto menor, por cada una de las faltas de que se le declara responsable y al pago de las costas del juicio; y notificarse al denunciado esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peña.—Enrique Ferrer.—Jacob González Arnao.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peña, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su firma de que dice fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del denunciado Emilio Llorente Sivilano, y sea notificado en legal y debida forma, por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, expoéndole la presente, que firmo en Madrid el 21 de Febrero de 1914.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO-5743

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 89 de orden, correspondiente al año actual, contra Vicente Bravo, por dadas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el 21 de Febrero de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Avelino Fernández de la Peña y Adjunto s. D. Jacobo González y D. Enrique Ferrer; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Vicente Bravo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Hallamos que debemos condonar y condescender a Vicente Bravo, y la pena de seis días de arresto menor, si que sobre él la Compañía General de Tranvías, en concepto de indemnización la cantidad decimocinco pesos con el apremio personal correspondiente, caso de no volverlo, y al pago de las costas del juicio, y notificarse al denunciado esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Peña.—Enrique Ferrer.—Jacob González Arnao.»

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Peña, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su firma de que dice fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que llegue á su conocimiento del denunciado Vicente Bravo, y sea notificado en legal y debida forma por medio de la GACETA DE MADRID, y

para su inserción en la misma, expido la presente, que firmo en Madrid el 24 de Febrero de 1914.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO-5746

Jurisdicción de Guerra

LARACHE

D. Eloy Alonso López, Oficial tercero de Intendencia de la Comandancia de Larache, Juez instructor de este expediente, seguido contra los soldados Leopoldo Germán Rodríguez y Enrique Monneris Verdú, de la tercera y segunda Compañía de Intendencia, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria citó, llamó y emplazó a los mencionados soldados, naturales de Tordesillas, provincia de Valladolid, y de Jijona, provincia de Alicante, hijo de Anastasio y Fructuoso, y do Antonia y Antonia, solteros, de veintidós y dieciocho, respectivamente, oficios estudiante y paseador, antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son: estatura 1,64 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nuda, boca regular, color moreno; y más particulares ninguna, y estatura 1,575 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este requisitorio en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de la provincia, se presenten en este juzgado, que tiene su residencia en Larache, para responder de los cargos que les resultan en el expediente que les instruye por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el expresado plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndose el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (p. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los mencionados soldados, y en caso de ser habidos se los conduzca á este Piso en el dispositivo, con las seguridades convenientes, conforme lo ha acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Larache el 30 de Abril de 1914.—E. Oficial tercero, Juez instructor, Eloy Alonso López.

JG-5538

LÉRIDA

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Habiendo fallecido en 28 de Junio de 1906, el Carabiniere retirado Juan Borrás Paig, natalicio de Llo, provincia de Lérida, cuyo individuo dejó liquidado derecho á los beneficios de la Asociación Humanitaria del Obrero, que ascendían á la suma de 1.964 pesos 60 céntimos, de la cual obra depositaba en la Caja de esta Comandancia la suma de 952 pesos 30 céntimos á favor del huérfano José Borrás Barreiro, sin que se conozca el paradero del mismo, se hace saber por el presente para que llegue á su conocimiento y pueda presentarse á cobrar la mencionada cantidad previa la presentación de los documentos que crediten el legítimo derecho.

Seo de Urgel, 23 de Mayo de 1914.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eduardo Caster.

P-2129. JG-